MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 0789 **DEL** 06 DIC 2021

"Por la cual se Adjudica el proceso de Contratación Directa **PN RASES 6 MEMOT CD IA 389-2021,** de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 emanada por la Policía Nacional,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" en su literal b y e) del numeral 4.1 del artículo primero delegó en los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud, la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Contratación Directa

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en su numeral 4, literal c) "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" permite la contratación directa con entidades del estado, en las condiciones establecidas.

Que como una de las excepciones a que alude el inciso 2 del artículo 33 de la ley 996 de 2005, está prevista **"la contratación que deben adelantar las entidades sanitarias y hospitalarias",** razón por la que los contratos que, **en cumplimiento de su misión,** requiera celebrar la Dirección de Sanidad, quedan cobijados por la citada excepción.

Que según la Resolución No. 001 del 01/01/2021 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación No.1805 del 31 de diciembre de 2020 para la Vigencia fiscal 2021, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de

Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2021, así mismo mediante el oficio No. GS-2021-025790-DISAN-PLANE-96.8 del 04/05/2021, el Director de Sanidad de la Policía Nacional, autorizo el cupo de vigencias futuras 2022, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2021-021553 del 28/04/2021

Que mediante Orden Interna **No. 122** del **03/08/2020,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se dispuso el nombramiento del señor Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE** identificado con **C.C. No. 79.953.346 de Bogotá D.C.,** como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

Que, en virtud de las facultades delegadas en los Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, se hace necesario realizar las actividades administrativas tendientes a garantizar la contratación para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 (Y LISTADO DE MEDICAMENTOS MÁS SUMINISTRADOS, DESCRITOS EN EL ANEXO No. 6) O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO DE MONTELIBANO - CORDOBA.**

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar los estudios previos por la señora Capitán **ELVIA ROSA MONROY ARROYO** Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR, en donde se analizó la conveniencia y oportunidad de realizar la presente contratación, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Contratación Directa – Contrato Interadministrativo, agotando el procedimiento previsto para esto.

Que mediante Oficio de **No. GS-2021-083510-DECOR** de fecha **18/11/2021,** la señora Capitán **ELVIA ROSA MONROY ARROYO** Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR, solicita al señor Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 y Ordenadora del Gasto, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexa el estudio previo que Justifica la adquisición y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($35.700.000.00)** distribuidos así: **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.300.000.00)** de la vigencia 2021 y **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($34.400.000.00)** de la vigencia 2022, amparados en el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal **SIIF NACIÓN No. 71921 del 19/11/2021 y SGF QUIPU No. 961-962 del 19/11/2021,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

Que mediante Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, se establece las instancias de Apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional.

Que mediante Resolución **No. 771** del **19/11/2021,** el señor Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, nombra el comité evaluador **(ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO)** para el proceso de contratación, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 (Y LISTADO DE MEDICAMENTOS MÁS SUMINISTRADOS, DESCRITOS EN EL ANEXO No. 6) O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO DE MONTELIBANO - CORDOBA.**

Que mediante oficio **No. GS-2021-083832/AREAD-GRUCO-17.5** del **19/11/2021,** se notifica al Comité Evaluador.

Que mediante oficio **No. GS-2021-083833/AREAD-GRUCO-17.5** del **19/11/2021,** se solicita al Comité Evaluador la revisión de la invitación publica a presentar oferta.

Que mediante Resolución **No 772** del **19/11/2021,** el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, emite la justificación para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa - Interadministrativo, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 (Y LISTADO DE MEDICAMENTOS MÁS SUMINISTRADOS, DESCRITOS EN EL ANEXO No. 6) O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO DE MONTELIBANO - CORDOBA.**

Que mediante la invitación a presentar oferta **PN RASES 6 MEMOT CD IA 389-2021,** de fecha **19/11/2021,** se convocó a presentar la propuesta a la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO** con **Nit. No. 812.000.344-4,** representada en calidad de Gerente por la señora **TATIANA DEL SOCORRO VELEZ CURA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 50.942.891 de Montelibano**

Que el día **19/11/2021** se publicó la invitación a presentar oferta en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II y se informó a la entidad interesada que podía consultar los

documentos y requisitos para el proceso **PN RASES 6 MEMOT CD IA 389-2021,** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 (Y LISTADO DE MEDICAMENTOS MÁS SUMINISTRADOS, DESCRITOS EN EL ANEXO No. 6) O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO DE MONTELIBANO - CORDOBA**

Que el día **23/11/2021** a las **17:00 horas,** se efectuó el cierre del proceso donde se suscribe el **Acta No. 525/AREAD-GRUCO-17.5** por parte del responsable de contratos, la Jefatura del Área Administrativa y Financiera y el comité evaluador, donde se deja constancia que se recibió oferta de la entidad **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.**

Que mediante oficio **No. GS-2021-084952/AREAD-GRUCO-17.5** de fecha **23/11/2021,** se informa al comité evaluador que la propuesta del oferente **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO,** está disponible en el expediente electrónico del proceso publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II para su revisión.

Que mediante informe interno **No. GS-2021-086518/AREAD-GRUCO-29.25** de fecha **29/11/2021,** los evaluadores, Económico, Jurídico y Técnico, concluyen que el oferente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden económico, jurídico y técnico, establecidos en los criterios de selección y evaluación de las propuestas, de conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y emiten un concepto favorable.

Que mediante **Acta No. 539/AREAD-GRUCO-29.25** de fecha **30/11/2021,** el Comité de Adquisiciones realiza la verificación y exposición al señor Ordenador del Gasto, del proceso **PN RASES 6 MEMOT CD IA 389-2021,** de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos argumentados por el comité evaluador.

Con fundamento en la revisión efectuada por parte del comité de adquisiciones al proceso **PN RASES 6 MEMOT CD IA 389-2021,** se estableció que se encuentran conforme a los estatutos contractuales, por ende, deciden acoger las evaluaciones realizadas a la oferta recibida, emitiendo el concepto de viabilidad para la publicación del informe consolidado final de las evaluaciones a la oferta presentada y la aceptación de la oferta presentada por la entidad.

Que verificado el proceso contractual en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, no se recibieron observaciones al informe interno **No. GS-2021-086518/AREAD-GRUCO-29.25** de fecha **29/11/2021,** por parte del oferente.

Que mediante **Acta No. 541/AREAD-GRUCO-29.25** del **01/12/2021,** el Comité Evaluador, presenta el informe final de evaluación, teniendo en cuenta los argumentos anteriormente descritos, donde se describieron los parámetros jurídicos, técnicos y económicos de la oferta recibida en el proceso de contratación **PN RASES 6 MEMOT CD IA 389-2021.**

Que según se evidencia, se desarrolló el procedimiento precontractual transparente y público, adecuado al ordenamiento jurídico vigente, que permite elegir al contratista que propone la oferta ajustada a los requisitos habilitantes, de orden técnicos, jurídicos y económicos, exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y con fundamento en las consideraciones expresadas; el señor Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa **PN RASES 6 MEMOT CD IA 389-2021.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa **PN RASES 6 MEMOT CD IA 389-2021,** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 (Y LISTADO DE MEDICAMENTOS MÁS SUMINISTRADOS, DESCRITOS EN EL ANEXO No. 6) O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO DE MONTELIBANO - CORDOBA"** por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($35.700.000.00)** distribuidos así: **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.300.000.00)** de la vigencia 2021 y **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($34.400.000.00)** de la vigencia 2022, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF NACIÓN No. 71921 del 19/11/2021 y SGF QUIPU No. 961-962 del 19/11/2021,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, a la entidad:

Entidad:	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO
NIT:	812.000.344-4
Dirección:	Cra 5ª # 23 - 144
Ciudad:	Montelibano – Córdoba
Teléfono:	3214483439
E-mail:	esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com
Representante Legal:	TATIANA DEL SOCORRO VELEZ CURA
C.C.:	50.942.891 de Montelibano

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar por un plazo de ejecución, hasta el **15/04/2022** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio, fecha en la que se suscribirá el Acta de Inicio por parte de los involucrados (Contratante, Contratista y Supervisor).

ARTICULO TERCERO: Notificar por escrito el contenido del presente acto administrativo a la firma **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO** del municipio de **Montelibano – Córdoba,** de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44, 45, 67 y 69 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a la entidad que participó en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 del 26/05/2015 y la

Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014.

ARTICULO QUINTO: Informar que los estudios previos y todos los documentos del proceso, reposarán en la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, ubicada en la Carrera 43ª Nro. 48 C sur 45 del municipio de Envigado - Antioquia, en la carpeta correspondiente al proceso.

ARTICULO SEXTO: Designar como supervisor del proceso adjudicado, a la señora Capitan **ELVIA ROSA MONROY ARROYO** Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, o quien haga las veces.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado Antioquia, a los, 06-12-2021

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTO	ANALISTA DE CONTRATOS - UPRES DECOR	PT. JORGE LUIS GUERRA POLO	
APROBÓ/REVISO	JEFE - UPRES DECOR	CT. ELVIA ROSA MONROY ARROYO	
APROBÓ/REVISO	JEFE ADMINISTRATIVO - UPRES DECOR	CT. CRISTIAN ALEXANDER MELO ARAUJO	
APROBÓ/REVISO	RESPONSABLE CONTRATOS - RASES N° 6	CT. MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN	
APROBÓ/REVISO	JEFE ADMIN. Y FINANCIERO - RASES N° 6	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
APROBÓ/REVISO	ASESOR ECONOMICO - RASES N° 6	CONT. ELISABETH CÓRDOBA HURTADO	
APROBÓ/REVISO	ASESOR JURÍDICO - RASES N° 6	ABOG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6			

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 - 3396885
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co